Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción en el Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas

Última actualización: 11 agosto, 2025

Descripción

Según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, todas las bebidas alcohólicas que se produzcan, elaboren, exporten o importen deben ser inscritas en el Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) por sus respectivos productores, elaboradores, exportadores o importadores.

Al solicitar la inscripción oficial en este registro, se autoriza la exportación y comercialización de bebidas alcohólicas dentro de Chile. Aquellas que no estén inscritas no podrán ser comercializadas en nuestro país. Haz la inscripción durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas** del **SAG**.

- Debes estar inscrito y tener tu información actualizada en el Registro de productores, elaboradores, envasadores, comercializadores, importadores y exportadores de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas, mostos y vinagres.
- Comunicación inicio de actividades SAG Ley de alcoholes.
- Conocer y completar la solicitud de registro. Debes verificar y señalar:
    - Razón social y domicilio del productor o fabricante, tratándose de un producto nacional, o del importador si se trata de un producto de procedencia extranjera.
    - Actividad: envasador, importador o exportador.
    - Nombre genérico del producto.
    - Nombre de fantasía del producto.
    - Composición genérica del producto y las materias primas utilizadas (componentes).
    - Graduación alcohólica.
    - País de origen y/o procedencia, en caso de bebidas alcohólicas importadas.
- Para complementar tu solicitud puedes adjuntar etiquetas (principal, accesorias) o el boletín de análisis químico.
- Si vas a inscribir una bebida alcohólica importada: boletín de análisis, realizado en el país de origen con el cual esté suscrito un convenio comercial que considere el reconocimiento y validación de estos análisis.

Inscribe tu producto

Ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con el RUT empresa y la clave de acceso. Seleccione "Inscripción de Bebidas Alcohólicas" y sigue los pasos para inscribir tu producto.

Al finalizar el proceso, obtendrás un correo donde se te comunicará si la solicitud fue aceptada o rechazada.

También puedes acudir a la oficina del SAG más cercana con la documentación requerida. Obtendrás una respuesta en un plazo máximo de 14 días hábiles, según las características del producto.

Importante: la inscripción en el registro es gratuita e indefinida.

Lee el marco legal

- Ley Nº 18.455, de 1985, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- Decreto de agricultura Nº 78, de 1986, reglamento de la ley.
- Decreto Nº 464, de 1994: normas sobre zonificación vitícola.
- Decreto Nº 521, de 1991, que fija reglamento de la denominación de origen pisco.
- Resolución Nº 2388 de 2013, que establece requisitos para la importación de bebidas alcohólicas y vinagres.
- Resolución Exenta N°863 de 2022, que modifica resolución exenta 2388/2013, que establece requisitos para la importación de bebidas alcohólicas y vinagres.